REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5774-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 6 de octubre de 2015.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 831-2015-MIDIS/PNAEQW, del 26 de febrero de 2015; el Informe N.° 846-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del 14 de setiembre de 2015, emitido por la Coordinadora (e) del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones; el Informe N.° 588-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, del 21 de setiembre de 2015, emitido por la Jefa de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N.° 6250-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N.° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases

de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 6 (seis) años.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2015 se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 831-2015-MIDIS/PNAEQW, del 26 de febrero de 2015, se aprobó el "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Modalidad Productos".

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 848-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 5 de marzo de 2015, se estableció como medida temporal que sólo para la primera entrega de productos y ante situaciones de abastecimiento limitado de las demás alternativas del subgrupo POA de la Tabla de Alternativas de Alimentos, debidamente sustentada, se admita la entrega de la misma especie hidrobiológica en dos alternativas de POA como máximo; asimismo, se permita considerar la entrega de un tercer producto hidrobiológico de una especie diferente.

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 885-2015-MIDIS/PNAEQW, del 30 de marzo de 2015, se resuelve ampliar la vigencia de la medida temporal establecida mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 848-2015-MIDIS/PNAEQW, hasta la segunda entrega de productos sólo en aquellos ítems cuya primera entrega haya sido de tipo mensual.

Que, por Resolución N.° 911-2015-MIDIS/PNAEQW, del 15 de abril de 2015, se resuelve ampliar hasta la cuarta entrega en los ítems con liberaciones de tipo mensual, hasta la segunda entrega en los ítems con liberaciones de tipo bimensual y hasta la primera entrega en los ítems con liberaciones de tipo trimestral, la vigencia de la medida temporal establecida mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.°

848-2015-MIDIS/PNAEQW, del 5 de marzo de 2015, que fuera ampliada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 885-2015-MIDIS/PNAEQW, del 30 de marzo de 2015.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 4787-2015-MIDIS/PNAEQW, del 14 de setiembre de 2015, se resuelve modificar de manera temporal y excepcional el literal e), de la nota al pie contenida en el anexo 3-B "Tabla de Alternativas para la Provisión de Alimentos para la Modalidad Productos", de las Bases Integradas para el Proceso de Compra para la adquisición de productos para la atención del Servicio de alimentación Escolar del PNAEQW, aprobadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, de acuerdo al siguiente detalle: "Los términos POA1, POA 2, POA 3, POA 4, y POA 5, se refieren a la entrega de tipos diferentes de POAs contenidas en el subgrupo de alimentos, considerándose para el caso der los POA hidrobiológicos como máximo 2 alternativas que podrían ser de la misma especie; pudiéndose entregar para el caso de los POAs no hidrobiológicos dos (2) POAs no hidrobiológicos iguales. A la vez, en dicha resolución se establece que en caso se realice un intercambio de POA a POA deshidratado en el marco de la normativa vigente, se podrá considerar la misma alternativa de POA deshidratado para dos (2) días no consecutivos de la programación cíclica.

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 4857-2015-MIDIS/PNAEQW, del 15 de setiembre de 2015, se establece incorporar el artículo 4° a la parte resolutiva de la Resolución N.° 848-2015-MIDIS/PNAEQW, ampliándose la misma que resuelve lo siguiente: "Para las liberaciones correspondientes al mes de setiembre, se podrá permitir la entrega, previa evaluación de la Unidad Territorial, de hasta tres (03) POA hidrobiológicos, de los cuales dos (02) de ellos, podrán ser de la misma especie, para aquellos proveedores que tengan establecido en su programación la entrega de cuatro (04) o cinco (05) POA y acrediten el desabastecimiento por caso fortuito o de fuerza mayor, o demuestren haber solicitado los POA con la debida anticipación de acuerdo a los plazos establecidos en el Protocolo para la supervisión a establecimientos y liberación de productos de proveedores del PNAE Qali Warma".

Que, mediante Informe N.° 846-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la Coordinadora (e) del Componente Alimentario, indicó a la Jefa de la Unidad de Prestaciones que, debido a que en el "Protocolo para el Intercambio de Alimentos" no se considera la flexibilización de las precisiones de diversificación, y ante la limitada disponibilidad de algunos alimentos, se aprobaron las medidas contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 911-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 15 de marzo de 2015, y en la Resolución N.° 885-2015-MIDIS/PNAEQW, del 30 de marzo de 2015, las cuales están orientadas a garantizar la provisión de alimentos del subgrupo POA, mediante la flexibilización temporal de las precisiones de las "Tablas de Alternativas"; por lo que se evidencia la necesidad de ampliar el alcance del "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Modalidad Productos", de tal manera que considere una mayor diversidad de casos de limitada disponibilidad.

Que, el Equipo Técnico del Componente Alimentario ha elaborado la propuesta final de actualización del "Protocolo para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria del PNAE Qali Warma – Modalidad Productos", la misma que establece pautas para realizar el intercambio de alimentos del subgrupo POA, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N.° 831-2015-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 885-2015-MIDIS/PNAEQW y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 911-2015-MIDIS/PNAEQW.

Asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 4787-2015-MIDIS/PNAEQW, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4857-2015-MIDIS/PNAEQW, por contener pautas que recoge la propuesta de actualización del "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Modalidad Productos".

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones y el informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica que consideran que se ha sustentado técnica y legalmente la propuesta de actualización del "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Modalidad Productos"; y que de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 831-2015-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 885-2015-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 911-2015-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 4787-2015-MIDIS/PNAEQW, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4857-2015-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 2°.- Aprobar el "Protocolo para el Intercambio de Alimentos en la Atención Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Modalidad Productos", el mismo que se adjunta como Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución de Dirección Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N°01

PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PRODUCTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PRODUCTOS DEL PNAE QALI WARMA

Para el año 2015 el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ha establecido la atención alimentaria mediante una programación por tipo de combinación de grupos de alimentos, de donde se obtiene un volumen (kg o l) por subgrupo de alimentos y el proveedor puede elegir que alimento entregar de ese subgrupo, de acuerdo a las Tablas de Alternativas para la Provisión de Alimentos de la Modalidad Productos (en adelante "Tabla de alternativas").

Sin embargo, de presentarse diversas situaciones, debidamente sustentadas, que puedan limitar la prestación del servicio alimentario, por no poder entregar los alimentos establecidos en la Tabla de Alternativas, se podrá aplicar el presente protocolo.

I. GLOSARIO DE TERMINOS

- **Grupos de alimentos**, es la agrupación de alimentos que comparten similares características nutricionales y otras características propias.

- **Subgrupos de alimentos,** es el resultado de la división de los grupos de alimentos con el fin de garantizar la diversificación de las combinaciones, a los cuales se les ha establecido dosificaciones estandarizadas. Entre los cuales tenemos: aceite, azúcar, cereal 1, cereal 2, cereal 3, chocolate, fruta, galletería, grano andino, harina de cereal, harina de menestra, harina de tubérculo, harina de fruta, hojuelas de cereal, leche, menestra, productos de origen animal (POA), productos de origen animal deshidratado (POA DESHIDRATADO), tubérculo, entre otros.

- **Producto de Origen Animal (POA)**, es el grupo de alimentos que incluye a todos los productos cárnicos (carne de res, bofe de res, carne de pollo, pescados, charqui, chalona de ovino, etc.), así como productos deshidratados, como la tortilla de huevo deshidratada. Cabe precisar que los productos lácteos no están considerados en este grupo, pese a que también son de origen animal, debido a que son utilizados en otros tipos de preparaciones.

- **Tipos de Combinaciones de grupos de alimentos**, son el resultado de la unión de los grupos de alimentos que cumplen con el aporte nutricional establecido por el Programa y que constituyen los desayunos y almuerzos, con los cuales se realizan la programación y la atención alimentaria.

- **Programación**, es el conjunto de combinaciones de desayunos y almuerzos, que se brinda en un periodo cíclico de cinco (05) días, es decir, cada combinación se repite cada cinco días.

- **Precisiones de diversificación**, son las notas establecidas al pie de las "Tablas de Alternativas para la provisión de alimentos", en el Anexo 3B de las Bases Integradas de la Modalidad Productos, las cuales no están relacionadas a aspectos nutricionales o de inocuidad, sino que están orientadas a garantizar la diversificación de los desayunos y almuerzos brindados por el Programa.

- **Intercambio de alimentos**, es el proceso mediante el cual se puede intercambiar alimentos de distintos subgrupos de la tabla de alternativas, así como la incorporación de alimentos que no se encuentran en la Tabla de Alternativas y que cuentan con Fichas Técnicas de Alimentos.

- **Caso fortuito o de fuerza mayor,** es la situación no imputable al proveedor, que lo imposibilita de cumplir con la provisión del servicio alimentario en las condiciones pactadas. Este hecho se considera que no ha podido ser previsto y que de haberlo sido, podría haberse evitado.

II. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación para las Unidades Técnicas, Unidades de Asesoría, Unidades Territoriales, Comités de Compra, entre otros actores que intervienen con la prestación del servicio alimentario.

III. JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITAR EL INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

Los intercambios de alimentos se aplican ante la imposibilidad de entregar los alimentos de un subgrupo de alimentos de la "Tabla de Alternativas", luego que se hayan agotado todas las posibilidades de intercambio entre las mismas debido a la limitada disponibilidad. De presentarse otras situaciones diferentes que pudieran afectar la prestación del servicio alimentario, ésta deberá ser evaluada por la Unidad Territorial y la Unidad de Prestaciones.

3.1. La limitada disponibilidad de los alimentos deberá estar debidamente sustentada, de acuerdo a lo establecido en la sección VI del presente protocolo.

3.2. Los alimentos que proponga el proveedor deberán contar con Ficha Técnica de Alimentos aprobadas por el Programa.

3.3. Los intercambios no implicarán incremento del monto del contrato o modificación del cronograma de entrega (plazo de entrega y periodo de atención), lo cual deberá ser evaluado y declarado expresamente por la Unidad Territorial en el documento remitido a la Sede Central.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

Las solicitudes de intercambio deben ser presentadas por los proveedores al Comité de Compras, con no menos de quince (15) días calendario de anticipación al inicio de la fecha establecida en las Etapas preliminares a la prestación del servicio en los periodos regulares; la Etapa 1: de Presentación de documentos obligatorios para la liberación, de acuerdo a lo establecido a la RDE N° 789-2015-MIDIS/PNAEQW "Protocolo para la Supervisión a Establecimientos y Liberación de Productos de proveedores del PNAEQW – Modalidad Productos", condición de cumplimiento obligatorio para la aprobación del intercambio. El Comité de Compras deberá elevar dicha solicitud a la Unidad Territorial. Asimismo, dichas solicitudes podrán ser aprobadas, sólo si cumple las siguientes evaluaciones:

4.1. Primera evaluación – Unidad Territorial

La solicitud de intercambio de alimentos deberá ser evaluada por el equipo técnico de la Unidad Territorial (Especialista Alimentario, Supervisor de Compras, Coordinador Técnico), quienes deberán emitir pronunciamiento en el marco de sus competencias, considerando los criterios establecidos en los "Lineamientos para la planificación del menú escolar del PNAE Qali Warma" adecuados al ámbito de atención. El Jefe de la Unidad Territorial, evaluará dicho pronunciamiento técnico y expresará su conformidad mediante memorando dirigido a la Unidad de Prestaciones; el cual deberá contener la documentación sustentatoria presentada por el proveedor, el informe técnico de la Unidad Territorial, así como el Formato de Solicitud de Intercambio de Alimentos visado por el equipo técnico y firmado por el (la) Jefe(a) de la Unidad Territorial. Asimismo se deberá enviar por correo electrónico el Anexo 1 en formato Excel, con copia a la Coordinación del Componente Alimentario.

El plazo máximo para la atención y, de ser el caso, la emisión de la conformidad a la Unidad de Prestaciones es de tres (03) días hábiles a partir del día de recepción de la solicitud.

4.2. Segunda evaluación - Unidad de Prestaciones

La Unidad de Prestaciones dispone de cinco (05) días hábiles como plazo máximo, contados a partir de la recepción del documento vía correo electrónico y/o medio físico de la Unidad Territorial, para emitir el resultado de la solicitud de intercambio. La Unidad de Prestaciones, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, evaluará la solicitud, en las siguientes etapas:

4.2.1. Evaluación del sustento adjunto al memorando remitido por la Unidad Territorial, que deberá contener el archivo Excel con el Formato de Solicitud de Intercambios de Alimentos, remitido vía correo electrónico.

4.2.2. El Componente Alimentario emitirá opinión técnica favorable o desfavorable acerca de las justificaciones, las dosificaciones, aporte nutricional y del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente protocolo.

4.2.3. La Unidad de Prestaciones, aprobará o rechazará y comunicará formalmente a la Unidad Territorial el resultado de la evaluación realizada, quien deberá trasladar al Comité de Compras, el cual a su vez notificará a la brevedad al proveedor sobre el resultado de su solicitud.

NOTA 1: Cabe precisar, que con la finalidad de agilizar los procedimientos de evaluación y aprobación de los intercambios, también serán válidos los expedientes remitidos vía correo electrónico, los cuales deberán contener el expediente completo y debidamente evaluado y firmado por la Unidad Territorial. Asimismo, la respuesta de la Unidad de Prestaciones será remitida por el mismo medio, en tanto se formalice la documentación física para ambas partes.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinador Componente Alimentario
MIDIS

NOTA 2: La Unidad Territorial deberá hacer el seguimiento el procedimiento administrativo para la suscripción de adendas por intercambios aprobados.

V. TIPOS DE INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS

Se podrá realizar el intercambio de alimentos que cuenten con Ficha Técnica de Alimentos aprobada por el Programa, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1: Intercambios permitidos entre subgrupos de alimentos

DEL SUBGRUPO \ AL SUBGRUPO	GALLETERIA	ACEITE	AZÚCAR	CEREAL 1	CEREAL 2	CEREAL 3	CHOCOLATE	FRUTA	GRANO ANDINO	HARINA DE CEREALES	HARINA DE FRUTA	HARINA DE MENESTRA	HARINA DE TUBERCULO	HOJUELAS (DE CEREAL Y GRANO ANDINO)	LECHE	MENESTRAS	POA	POA DESHIDRATADOS	TUBERCULOS
GALLETERIA	X																		
ACEITE	NO APLICA																		
AZÚCAR	NO APLICA																		
CEREAL 1					X	X			X										
CEREAL 2				X		X			X										
CEREAL 3				X	X				X										
CHOCOLATE	NO APLICA																		
FRUTA	NO APLICA																		
GRANO ANDINO (ítems sólo desayuno)													X						
GRANO ANDINO (ítems desayuno + almuerzo)	NO APLICA																		
HARINA DE CEREALES									X	X	X	X	X	X					
HARINA DE FRUTA									X	X	X	X	X	X					
HARINA DE MENESTRA									X	X	X	X	X	X					
HARINA DE TUBERCULO									X										
HOJUELAS (DE CEREAL Y GRANO ANDINO)									X	X	X	X	X	X					
LECHE	NO APLICA																		
MENESTRAS									X							X			
POA																	X	X	
POA DESHIDRATADOS																	X	X	
TUBERCULOS									X							X			

Asimismo, considerando las precisiones de diversificación establecidas en las Tablas de Alternativas para la provisión de alimentos en la modalidad Productos, los intercambios se clasifican de la siguiente manera:

5.1. Intercambio de alimentos cumpliendo las precisiones de diversificación de las Tablas de Alternativas

Estos intercambios podrán ser aprobados siempre que el proveedor acredite, de acuerdo al ítem VI del presente protocolo, lo siguiente:

a. La imposibilidad de entregar los alimentos, las marcas y las presentaciones ofertadas en la firma del contrato, y

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA V°B° Coordinador Componente Alimentario MIDIS

b. La imposibilidad de entregar los demás alimentos del respectivo subgrupo considerados en las Tablas de Alternativas de la Unidad Territorial.

5.1.2. Intercambio por un alimento del mismo subgrupo de alimentos, y que no esté considerado en la "Tabla de Alternativas" de la Unidad Territorial y que cuente con Ficha Técnica de Alimentos del PNAE Qali Warma. Este tipo de intercambios podrá aprobarse para una o más entregas por solicitud.

5.1.3. Intercambio entre subgrupos distintos con la misma dosificación, y que el alimento solicitado esté considerado en la "Tabla de Alternativas" de la Unidad Territorial.

5.1.4. Intercambio entre subgrupos distintos con dosificaciones distintas, y que el alimento solicitado esté considerado en la "Tabla de Alternativas" de la Unidad Territorial. El Especialista Alimentario de la Unidad Territorial deberá realizar un nuevo cálculo de volúmenes previo a la Liberación de los Productos.

El periodo del intercambio propuesto por el proveedor deberá ser evaluado por la Unidad Territorial, considerando que es de carácter temporal.

5.2. Intercambio de alimentos flexibilizando las precisiones de diversificación de las Tablas de Alternativas

Éstas medidas serán aprobadas únicamente si la Unidad Territorial verifica y declara que el intercambio solicitado se constituye en la única alternativa para garantizar la prestación oportuna del servicio alimentario. Estas aprobaciones son de carácter excepcional y temporal, es decir podrán ser aprobados para sólo una entrega, siempre que el proveedor que acredite lo siguiente:

5.2.1. Para las precisiones referidas a los subgrupos (a) Galletería, (b) Harina de cereal, (c) Hojuelas de cereal y (d) Menestra:

a. La imposibilidad para abastecer con los alimentos, en las marcas y presentaciones declarados en el contrato para el respectivo subgrupo,

b. La imposibilidad de abastecer con los demás alimentos del mismo subgrupo de alimentos de la Tabla de Alternativas de la Unidad Territorial, y

c. Adicionalmente, para los intercambios de "harina de cereal" o "Hojuelas de cereal", el proveedor deberá acreditar la imposibilidad de abastecer con los alimentos de los demás subgrupos destinados para los bebibles (Grano andino, Harina de cereal, Harina de fruta, Harina de menestra, Harina de tubérculo, Hojuelas de cereal), de acuerdo a la Tabla de Alternativas de la Unidad Territorial.

NOTA: En ningún caso se aprobarán intercambios que resulten en la distribución de "galleta de soda" o "galleta de agua" en la misma entrega o una de ellas en más de una alternativa por entrega.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinador Componente Alimentario
MIDIS

5.2.2. **Para las precisiones del subgrupo (e) POA**, el proveedor podrá entregar dos POA de la misma especie hidrobiológica en máximo dos (02) diferentes alternativas, únicamente si el proveedor acredita lo siguiente:

a. La imposibilidad para abastecer con los alimentos, en las marcas y presentaciones declarados en el contrato para subgrupo POA,

b. La imposibilidad de abastecer con los demás alimentos de los subgrupos "POA", de acuerdo a la Tabla de Alternativas de la Unidad Territorial.

5.2.3. **Para las precisiones del subgrupo (e) POA**, el proveedor podrá entregar dos POA no hidrobiológico iguales (POA 1, POA 2, etc.), únicamente si acredita lo siguiente:

a. La imposibilidad para abastecer con los alimentos, en las marcas y presentaciones declarados en el contrato para el subgrupo POA, y

b. La imposibilidad de abastecer con los demás alimentos del subgrupo "POA", de acuerdo a la Tabla de Alternativas de la Unidad Territorial.

5.2.4. **Para las precisiones del subgrupo (e) POA**, el proveedor podrá entregar hasta tres POA hidrobiológicos, de los cuales dos (02) podrán ser de la misma alternativa, únicamente si debe entregar 4 o 5 POA de acuerdo al Anexo 4 de su contrato y acredite lo siguiente:

a. La imposibilidad para abastecer con los alimentos, en las marcas y presentaciones declarados en el contrato para el subgrupo POA,

b. La imposibilidad de abastecer con los demás alimentos de los subgrupos "POA" y "POA deshidratado", de acuerdo a la Tabla de Alternativas de la Unidad Territorial, y

c. La imposibilidad para abastecer con el mismo POA no hidrobiológico en dos alternativas programadas (POA 1, POA 2, etc.), según corresponda.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinador Componente Alimentario
MIDIS

VI. SUSTENTO PARA ACREDITAR LA LIMITADA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS

La documentación mediante la cual se acredita tal situación deberá cumplir con los siguientes puntos:

6.1. Carta, u otro documento emitido por el fabricante o procesador o distribuidor autorizado debidamente identificado, indicando explícitamente la imposibilidad de abastecer con las marcas que el proveedor consignó en la lista de alimentos para la suscripción del contrato.

La carta u otro documento deberán estar dirigida al proveedor o consorcio, indicando su número de RUC, fecha de emisión, los motivos de la limitada disponibilidad del alimento requerido y estar debidamente firmado o identificada. Además deberá precisar el alimento específico, marca, presentación y volumen requerido.

La Unidad Territorial deberá verificar, bajo responsabilidad, la veracidad y/o autenticidad de los documentos sustentatorios presentados por los proveedores, cuyo resultado deberá ser declarado en el documento remitido a la Sede Central del Programa.

6.2. De manera opcional o complementaria se podrán presentar reportes o informes técnicos emitidos por autoridades o instituciones competentes: MINAGRI, PRODUCE, SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO, MINSA, etc. sobre la disponibilidad de alimentos, las que podrán ser obtenidas vía página web u otros medios.

VII. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

El expediente para la solicitud de aprobación intercambio de alimento que remita la Unidad Territorial a la Sede Central del Programa deberá contener:

a. Memorando del Jefe de la Unidad Territorial dirigido a la Jefatura de la Unidad de Prestaciones, el cual contendrá los informes técnicos del Equipo de la Unidad Territorial. Dicho memorando deberá declarar expresamente: **1)** La conformidad del sustento presentado por el proveedor, **2)** La existencia de la limitada disponibilidad del o los alimentos que serán intercambiados, **3)** Que el intercambio de alimentos no modificará el cronograma de entrega (plazo de entrega y periodo de atención) y **4)** Que el intercambio cuenta con opinión técnica favorable de la Unidad Territorial, conteniendo los siguientes anexos:

- Solicitud de intercambio de alimentos remitida por el proveedor, incluyendo el sustento que acredita la limitada disponibilidad de los alimentos que serán intercambiados, de acuerdo al numeral VI del presente protocolo.
- El formato "Solicitud de intercambio de alimentos" con la información completa sobre el intercambio solicitado, visado por el equipo técnico y firmado por el (la) Jefe(a) de la Unidad Territorial.
- Contrato y de ser el caso la(s) adenda(s) vigente(s) sobre el cual se solicita el intercambio de alimentos.
- Programación de combinaciones de grupos de alimentos vigente y la programación propuesta producto de la aprobación del intercambio.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE MARCAS Y/O PRESENTACIONES ADICIONALES.

8.1. Inclusión de marcas y/o presentaciones:

De acuerdo a la Lista de alimentos a entregar establecida en el contrato del proveedor, que consigna el sub-grupo de alimentos, producto, marcas, presentaciones, cantidad de presentaciones y total (kilogramos o litros), el proveedor podrá solicitar la inclusión

de marcas y/o presentaciones adicionales a las declaradas en la lista mencionada, para lo cual deberá proceder de la siguiente manera:

8.1.1. Presentar carta dirigida a la Unidad Territorial solicitando la inclusión de una o más marcas y/o presentaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las fichas técnicas de alimentos aprobadas por el Programa.

Asimismo, el proveedor deberá tener en cuenta que la presentación propuesta debe guardar correlación entre el número de usuarios, días de atención y vida útil del producto, a fin de minimizar su exposición al ambiente luego de ser abierto, dentro del periodo a ser almacenado y consumido en las Instituciones Educativas.

8.1.2. El Equipo Técnico de la Unidad Territorial deberá evaluar y, en caso corresponda, aprobar la inclusión de marcas y presentaciones que no se deriven de intercambios de alimentos. Asimismo, la Unidad Territorial deberá notificar al Comité de Compra y al proveedor el resultado de la solicitud, y en caso corresponda, la respectiva adenda.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Lo dispuesto en el presente protocolo no implica la variación del cronograma de entrega (plazo de entrega y periodo de atención) establecido ni del incremento del monto del contrato, así como de las demás condiciones contractuales, las mismas que de presentarse deberán ser evaluadas por las instancias correspondientes del Programa.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinador Componente Alimentario
MIDIS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS

CAMPO	TIPO	DETALLE
N° SOLICITUD	Digitar	El número correlativo de solicitud de la Unidad Territorial
UNIDAD TERRITORIAL	Lista desplegable	Seleccionar la Unidad Territorial
COMITÉ DE COMPRA	Lista desplegable	Seleccionar el Comité de Compra
ÍTEM	Lista desplegable	Seleccionar el Ítem
RACIÓN ASIGNADA	Lista desplegable	Seleccionar si el contrato corresponde sólo a desayunos o desayunos y almuerzos
N° CONTRATO	Digitar	Escribir el número de contrato sobre el cual se realiza el intercambio
PROVEEDOR	Digitar	Escribir el nombre del proveedor o consorcio
N° ENTREGAS	Lista desplegable	Seleccionar por cuantas entregas se solicita el intercambio
TIPO ENTREGA	Lista desplegable	Seleccionar el tipo de entrega(s) en las cuales se solicita el intercambio
CRONOGRAMA	Lista desplegable	Seleccionar el número de entrega a partir de la cual se solicita el intercambio
FECHA SOLICITUD PROVEEDOR	Digitar	La fecha en la cual presenta la solicitud el proveedor a la Unidad Territorial
FECHA MEMORANDO UNIDAD TERRITORIAL	Digitar	La fecha en la cual la Unidad Territorial remitirá el memorando a la Unidad de Prestaciones
FECHA LIBERACIÓN	Digitar	La fecha máxima en la cual se espera realizar la liberación
FECHA INICIO ATENCIÓN	Digitar	La fecha del primer día del primer día de atención sobre el cual se realizará el intercambio
SUBGRUPO CONTRATADO	Lista desplegable	Seleccionar el subgrupo del contrato primigenio sobre el cual se aplicará el intercambio
ALIMENTO CONTRADO	Lista desplegable	Seleccionar el alimento del contrato primigenio sobre el cual se aplicará el intercambio
SUBGRUPO INTERCAMBIO	Lista desplegable	Seleccionar el subgrupo resultante en caso se apruebe el intercambio
ALIMENTO INTERCAMBIO	Lista desplegable	Seleccionar el alimento en caso se apruebe el intercambio
PRESENTACION	Digitar	Las presentaciones que entregará el proveedor en caso se apruebe el intercambio
(A) MISMO SUBGRUPO	Lista desplegable	Seleccionar si el intercambio solicitado es dentro del mismo grupo o no.
(B) MISMA DOSIFICACION	Lista desplegable	Seleccionar si el intercambio solicitado modifica la dosificación
(C) VARÍA PRECISIONES DIV.	Lista desplegable	Seleccionar si el intercambio solicitado afecta las precisiones de diversificación
DOCUMENTOS SSTENTATORIO		
N° intercambio	Lista desplegable	Seleccionar si el documento está referido al intercambio N° 1, 2, 3 o 4, en referencia al cuadro anterior.
Fecha	Digitar	La fecha de emisión del documento sustentatorio
Tipo	Lista desplegable	Seleccionar el tipo de documento
Remitente	Lista desplegable	Seleccionar el tipo de empresa o entidad que emite el documento sustentatorio
Nombre	Digitar	El nombre o razón social o nombre comercial de quien emite el documento sustentatorio
FOLIO	Digitar	El número de folio del memorando en el cual irá cada documento
CONFORME	Lista desplegable	Seleccionar si el Especialista Alimentario está conforme con cada sustento presentado en el memorando

ANEXO 1

SOLICITUD DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS N° 000 -2015-MIDIS/PNAEQW-UT###

Unidad Territorial	Comité de Compra	Ítem	Ración asignada

N° Contrato	Proveedor

Intercambio para [ ] entrega(s) de tipo [ ] A partir de la [ ] entrega

FECHA	
De presentación de la solicitud del proveedor	
De remisión de solicitud de la UT a UP	
De liberación del producto (plazo máximo)	
De inicio del periodo de atención (según contrato)	

Tabla de Tipo de Intercambio	
A	¿Dentro del mismo subgrupo?
B	¿Mantiene la misma dosificación?
C	¿Varía las precisiones de diversificación?

N° INT	ALIMENTO CONTRATADO		ALIMENTO PROPUESTO PARA INTERCAMBIO			TIPO INTERCAMBIO		
	Subgrupo	Alimento	Subgrupo	Alimento	Presentación (es)	A	B	C
1								
2								
3								
4								

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS						
N° INT	FECHA	TIPO	REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	FOLIO	CONFORME

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinador Componente Alimentario
MIDIS

Firma del Jefe de la Unidad Territorial	V°B° Esp. Alimentario	V°B° Coord. Téc. Territorial	V°B° Sup. de Compras

ANEXO: MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE ALIMENTOS DERIVADA DEL INTERCAMBIO

A continuación se muestra la comparación entre la lista de alimentos de acuerdo a lo contratado y la lista de alimentos resultante en caso sea aprobado el intercambio

COMPLETAR LA INFORMACIÓN DE ESTA SECCIÓN, SÓLO SI EL INTERCAMBIO SE PRESENTA EN EL SUBGRUPO "POA" O "POA DESHIDRATADO"

N°	LISTA DE ALIEMNTOS CONTRATADOS		LISTA DE ALIMENTOS CON INTERCAMBIO(S)		
	SUBGRUPO	ALIMENTO	SUBGRUPO	ALIMENTO	ESPECIE
1					
2					
3					
4					
5					

COMPLETAR LA INFORMACIÓN DE ESTA SECCIÓN, SÓLO SI EL INTERCAMBIO SE PRESENTA EN UN SUBGRUPO DIFERENTE AL "POA" O "POA DESHIDRATADO". SE DEBE COLOCAR LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS SUBGRUPOS, EXCEPTO "POA" Y "POA DESHIDRATADO"

N°	LISTA DE ALIMENTOS CONTRATADOS		LISTA DE ALIMENTOS CON INTERCAMBIO(S)	
	SUBGRUPO	ALIMENTO	SUBGRUPO	ALIMENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma del Jefe de la Unidad Territorial	V°B° Esp. Alimentario	V°B° Coord. Téc. Territorial	V°B° Sup. de Compras

V°B° Coordinador Componente Alimentario

ANEXO 2

FLUJOGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DEL INTERCAMBIO

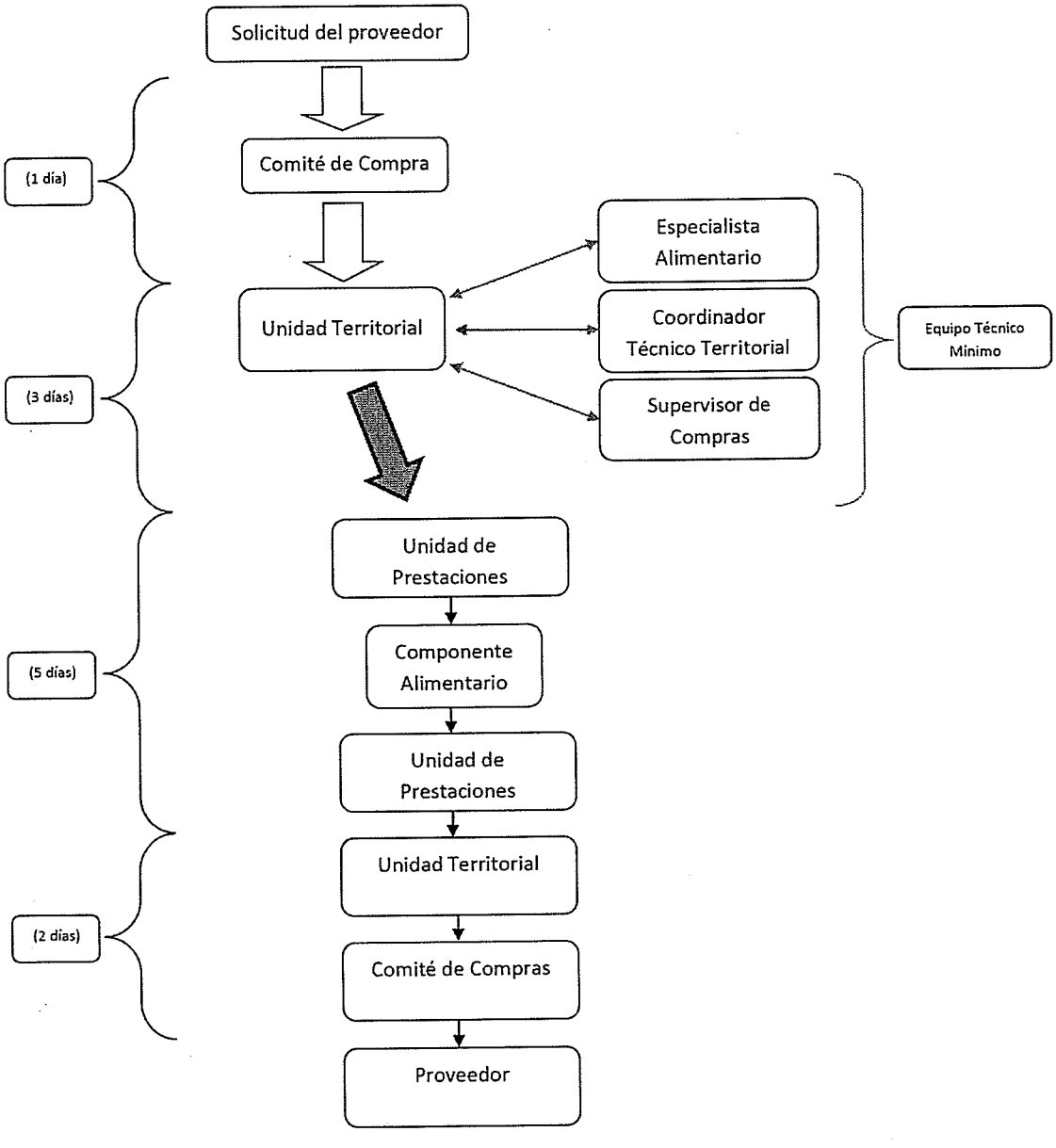

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
Coordinador Componente Alimentario
MIDIS